



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2013- DA-MDJCC-A.

Aucayacu, 13 de Febrero del 2013.

VISTO:

La Certificación de Compatibilidad de Uso otorgado por el **Ing. José A. Zevallos Adriano**, Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el Informe N° 026-13-JODC-MDJCC, presentado por el Secretario Técnico de Seguridad de Defensa Civil Sr. **Marden Hoyos Rengifo** y la Solicitud de petición de otorgamiento de Licencia Municipal de Funcionamiento presentado por don **Perci Peter Coaguila Rodriguez**, respecto al Giro de : Venta de Productos Agroquímicos y Medicina Veterinaria, en el local comercial denominado : Agroveterinaria “EL SOL”, inmueble ubicado en el Pasaje Los Próceres N° 295; en la localidad de Aucayacu, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo previsto por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la recurrente en su calidad de representante legal y administrativo del Local comercial denominado AGROVETERINARIA “EL SOL”, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente previstos en la Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento-, normas para el otorgamiento de Licencia Municipal de Funcionamiento y otras autorizaciones municipales, cuyo documento que sustenta la petición se encuentran en los archivos de la Oficina de Gestión Tributaria;

Que, de la Inspección Ocular realizada por el personal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico así como la Inspección Técnica de Defensa Civil, se desprende que el inmueble se encuentra ubicado en zona compatible y reúne las condiciones técnicas necesarias para desarrollar el giro solicitado;

Que, asimismo, todas las personas naturales o jurídicas, en su calidad de contribuyentes que desarrollen actividades económicas están obligados a solicitar la Licencia de Funcionamiento ante esta corporación municipal, de acuerdo a la Ley N° 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Una vez obtenido dicho documento deberán presentar cada año



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006

su Declaración Jurada de Permanencia en el Giro en el mes de Enero de cada año, según lo establecido en el Artículo 71° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades concordada con el Artículo 42.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia Municipal de Funcionamiento, y a lo solicitado mediante documento de visto;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la APERTURA del local comercial denominado AGROVETERINARIA “EL SOL”, teniendo como conductor y propietario al Señor Perci Peter Coaguila Rodriguez; ubicado en el Pasaje Los Próceres N° 295 de esta localidad, para desarrollar el Giro de: Venta de Productos Agroquímicos y Medicina Veterinaria.

Artículo 2°.- Por parte de la Oficina de Gestión Tributaria, se expide la Licencia Municipal de Funcionamiento, previo cumplimiento de los requisitos y pagos establecidos en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, Ordenanza Municipal N° 005-12-MDJCC, de fecha 29 de mayo del 2012 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA.

Artículo 3°.- Establecer que, en su calidad de Contribuyente, realizar la Declaración Jurada de Permanencia en el Giro Autorizado en el mes de Enero de cada año; la omisión a este acto administrativo dará lugar a una sanción de multa, equivalente al 3 por ciento de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Artículo 4°.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico, Oficina de Gestión Tributaria y Gerencia de Servicios Públicos, para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelem S. Cloud Tapia
Abog. Madelem S. Cloud Tapia
ALCALDESA